



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0639-2025-UNAP

Iquitos, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El Oficio N° 081-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 28 de mayo de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), solicita al rector autorizar a doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica PAP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 11 de junio al 13 de agosto de 2025, para desarrollar el curso "Inteligencia artificial para negocios";

Que, los diplomas que se otorgara por el curso, no constituyen grado académico, ni título profesional que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciadas por la Sunedu; solo constituye diploma que es válido para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, del 11 de junio al 13 de agosto de 2025, a doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica PAP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo del curso "Inteligencia artificial para negocios"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica PAP, del 11 de junio al 13 de agosto de 2025, para el desarrollo del curso "Inteligencia artificial para negocios", según el siguiente detalle:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Horario de clases	Horas	Costo (Soles)
1.	Inteligencia artificial para negocios	curso	virtual	<b>Jornada 1:</b> Sá. 11/6/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 2:</b> Sá. 18/6/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 3:</b> Sa. 25/6/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 4:</b> Sá. 2/7/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 5:</b> Sá. 9/7/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 6:</b> Sá. 16/7/2025, 9:50 am. a 12:50 pm. <b>Jornada 7:</b> Sá. 23/7/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 8:</b> Sá. 30/7/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 9:</b> Sá. 6/8/2025, 9:50 am. a 12:30 pm. <b>Jornada 10:</b> Sá. 13/8/2025, 9:50 am. a 12:30 pm.	65	S/650.00



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0639-2025-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que doña **Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica PAP**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que, al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, doña **Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica PAP**, tiene diez (10) días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuñesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac ,PAP, Int.,SG,Arch.(2)  
mpc.